



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## Resolución de Presidencia N° . . 099-2019-IPD/P. . . . .

Lima, ..... 07 ..... de agosto ..... de 2019

**VISTOS:** El Informe N° 720-2019-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 8709-2019-OCR/IPD e Informe N° 002-2019-PJTM-OCR/IPD, emitidos por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Memorando N° 4107-2019-OGA/IPD emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 1374-2019-UP/IPD emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Informe N° 006-2019-CRDTA/IPD, emitido por el Consejo Regional del Deporte de Tacna y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, señala que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, a propuesta del Presidente del Gobierno Regional de la jurisdicción;

Que, asimismo, el artículo 65 del citado cuerpo legal dispone que los trabajadores de los sectores público y privado y los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que sean seleccionados para representar al Perú en eventos deportivos internacionales oficiales del Sistema Olímpico o Federativo Internacional tienen derecho a una licencia con goce de haber;

Que, el encargo de funciones es temporal, excepcional y fundamentado, procediendo solo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa; al respecto, dicha figura jurídica posee origen normativo en el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, resultando válido colegir que esta figura es propia de un régimen de carrera, por lo que su aplicación en otros regímenes laborales, lato sensu, es posible, aunque no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que el régimen invocado;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, con Resolución de Presidencia N° 098-2018-IPD/P, de fecha 17 de mayo de 2018, se designó en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tacna al señor Claudio Álvarez Solís, por el periodo comprendido a partir del 21 de mayo de 2018 hasta el 21 de mayo de 2021;

Que, mediante Informe N° 006-2019-CRDTA/IPD, de fecha 25 de julio de 2019, el señor Claudio Álvarez Solís, Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tacna, solicitó licencia por motivo de viaje, al haber sido designado por la Federación Deportiva



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios N° 463  
Tribuna Sur del Estadio Nacional  
Central | (01) 204 - 8420



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Peruana de Karate para participar en calidad de árbitro en los XVIII Juegos Panamericanos Lima 2019, durante los días comprendidos entre el 7 al 11 de agosto del presente año;



Que, mediante Memorando N° 4107-2019-OGA/IPD, de fecha 5 de agosto de 2019, la Oficina General de Administración trasladó el Informe N° 1374-2019-UP/IPD, de la misma fecha, en virtud del cual la Unidad de Personal de la OGA señaló que la servidora Lillian del Rosario Vilca Cruz, quien se desempeña como administradora en el Consejo Regional del Deporte de Tacna y labora bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, cumple con el perfil para que se le encargue las funciones de la Presidencia del citado consejo regional;



Que, asimismo, mediante Memorando N° 8709-2019-OCR/IPD, de fecha 6 de agosto de 2019, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, trasladó el Informe N° 002-2019-PJTM-OCR/IPD, de la misma fecha, en virtud del cual propone que se encargue las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Tacna, en adición a sus funciones, a la señora Lillian del Rosario Vilca Cruz;



Que, mediante Resolución de la Unidad de Personal N° 052-2019-IPD/OGA-UP, de fecha 6 de agosto de 2019, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración otorgó licencia con goce de haber al servidor Claudio Álvarez Solís, para que asista en calidad de árbitro de karate a los XVIII Juegos Panamericanos Lima 2019, del 7 al 11 de agosto de 2019, en aplicación del artículo 65 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte;



Que, en tal sentido, habiéndose emitido la resolución que otorga licencia con goce de haber a favor del señor Claudio Álvarez Solís, corresponde que se expida el acto resolutorio que encargue las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Tacna;



Que, mediante Informe N° 720-2019-OAJ/IPD, de fecha 6 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que el encargo de funciones cumple con el marco legal desarrollado precedentemente, por lo que deberá emitirse el acto resolutorio que encargue la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Tacna a la servidora Lillian del Rosario Vilca Cruz, a partir del 7 al 11 de agosto de 2019, en adición a sus funciones como administradora en el citado consejo regional;



De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-IPD/SG;

Con el visto de la Gerencia General; la Oficina de Asesoría Jurídica; la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación, Relaciones Nacionales e Internacionales; la Oficina General de Administración y la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Encargar las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Tacna a la servidora Lillian del Rosario Vilca Cruz, a partir del 7 al 11 de agosto de 2019, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones como administradora en el citado consejo regional.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad de Personal de la Oficina General de administración, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, así como a los interesados, para los fines correspondientes.

**Artículo 4°.-** Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

SEBASTIAN ENRIQUE SUIÑO LOPEZ  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

